



**FORMATO N° 05**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O**  
**ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

<b>Unidad de Organización o Programa:</b>	Sub Gerencia de Servicios Públicos Tránsito y Transporte de la Municipalidad Provincial de Churcampa.
<b>Meta presupuestaria:</b>	002
<b>Actividad del POI:</b>	Desarrollo de objetivos y actividades en Materia de Seguridad Ciudadana.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de apoyo en coordinación del servicio de seguridad y vigilancia II

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La Municipalidad provincial de Churcampa como parte de sus funciones en materia de Seguridad ciudadana-Ley N° 27933 "del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana". Tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales en el ámbito del Distrito de Churcampa. En tal contexto busca garantizar la contratación oportuna y fortalecer las actividades en materia de Seguridad Ciudadana por lo que se requiere los servicios referidos con carácter urgente y temporal, al amparo del numeral 3.2, artículo 3 de la ley N° 31298, para el cumplimiento de metas y objetivos del año fiscal 2026.

Base legal:

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)**

Prestar apoyo en coordinación del servicio de seguridad y vigilancia II en la caseta de Seguridad Ciudadana en el centro poblado de SANTA ROSA DE PACCAY, brindar garantías individuales y sociales de Seguridad en la jurisdicción de Churcampa, esperando alcanzar el cumplimiento de metas y objetivos de la presente gestión.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)**

- Reportar actividades que afecten la seguridad dentro de del C.P. de SANTA ROSA DE PACCAY en coordinación con la central de seguridad ciudadana y con los agentes de turno paralelamente velar por el cuidado de los bienes asignados para el cumplimiento de la labor razón de la prestación.
- Realizar guardia en horario nocturno.

**IV. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR (Obligatorio)**

Personal Natural o Jurídica

- Contar con Ficha RUC. Activo y Vigente y Contar con CCI activo y vinculado con el ruc.
- Competencias y/o habilidades: Actitud de Servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, trabajo en equipo, proactivo, comunicación efectiva, planificación y organización.

**V. SEGUROS (de corresponder)**

No aplica

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**Lugar:** La prestación del servicio será en la caseta de Seguridad Ciudadana en el Centro Poblado de SANTA ROSA DE PACCAY.





<p><b>PLAZO DE SERVICIO:</b> será por 30 días calendarios</p> <p>* PLAZO 01: 15 días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio</p> <p>* PLAZO 02: 15 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01</p>
<p><b>VII. ENTREGABLES (Obligatorio)</b></p> <p>Para el presente servicio los entregables serán de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><b>Entregable 1:</b> El prestador deberá presentar una carta e informar el cumplimiento del servicio según detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reportar actividades que afecten la seguridad dentro de del C.P. de SANTA ROSA DE PACCAY en coordinación con la central de seguridad ciudadana y con los agentes de turno paralelamente velar por el cuidado de los bienes asignados para el cumplimiento de la labor razón de la prestación.</li></ul> <p><b>Entregable 2:</b> El prestador deberá presentar una carta e informar el cumplimiento del servicio según detalle siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reportar actividades que afecten la seguridad dentro de del C.P. de SANTA ROSA DE PACCAY en coordinación con la central de seguridad ciudadana y con los agentes de turno paralelamente velar por el cuidado de los bienes asignados para el cumplimiento de la labor razón de la prestación.</li></ul>
<p><b>VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)</b></p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento, La conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Servicios públicos Tránsito y Transporte, previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Recibo por Honorarios, Carta de CCI y otros documentos que ameritan su pago.</p>
<p><b>IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b></p> <p><b>La Forma de pago:</b> LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles.</p> <p><b>Modalidad de pago se realizará a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>* PRIMER PAGO del plazo 01, 50% del monto total de la orden de servicio</li><li>* SEGUNDO PAGO del plazo02, 50% del monto total de la orden de servicio</li></ul> <p><b>Condiciones de pago:</b> Después de la Conformidad, la entidad debe de pagar las contraprestaciones pactadas a favor del locador (a) en un plazo que no excederá de los Diez (10) días calendarios de la conformidad. luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 y su reglamento.</p>
<p><b>X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b></p> <p>El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
<p><b>XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</b></p> <p>Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros</p>
<p><b>XII. PENALIDADES (Obligatorio)</b></p> <p><b>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.</li><li>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.</li><li>b.2) Para obras: F = 0.15</li></ul> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

<p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.</p>	
<b>XIII.</b>	<b>OTRAS PENALIDADES (Opcional)</b>
<b>NO APLICA</b>	
<b>XIV.</b>	<b>CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
<p>Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.</p>	
<b>XV.</b>	<b>CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>
<p><b>Declaración del Proveedor</b></p> <p>El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.</p> <p>Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y l) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>	
<b>XVI.</b>	<b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
<p>Resolución de orden de servicio (o contrato de locación, según corresponda) en aplicación de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público".</p> <p>"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".</p>	
<b>XVII.</b>	<b>RESOLUCION DEL CONTRATO</b>
<p>Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.</p>	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP

C.P.C. Luz Gamboa Indira  
SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS  
TRANSITO Y TRANSPORTES